

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD-HONOREM: Felipe Andrés Choto Matus

TOMO Nº 433	SAN SALVADOR, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021	NUMERO 246
-------------	---	------------

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 255- Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil veintidós..... 1-620

Decreto No. 256.- Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil veintidós..... 621-1156

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 255
 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros.
 DECRETA:
 Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós

SECCION - A		
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		
I - SUMARIOS		
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL		
(En US dólares)		
INGRESOS TOTALES		7,967,731,990
a) Ingresos Corrientes	6,566,825,621	
b) Ingresos de Capital	21,792,375	
c) Financiamiento	1,209,046,515	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	170,067,479	
GASTOS TOTALES		7,967,731,990
a) Gastos Corrientes	5,314,718,442	
b) Gastos de Capital	1,417,577,432	
c) Aplicaciones Financieras	512,147,345	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	170,067,479	
e) Costo Previsional	553,221,292	

Ramo de Economía

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

En el año 2022 la gestión del Ministerio de Economía estará orientada a contribuir a la consolidación de la recuperación y el crecimiento de la economía, para lo cual se dará continuidad al trabajo articulado, que suma esfuerzos interinstitucionales para avanzar en la ejecución del ecosistema ideal, el cual articula y alinea acciones en doce áreas estratégicas para dar una respuesta integral a los principales problemas económicos del país. Mediante la consolidación de este ecosistema, se impulsa un crecimiento económico sostenible, inclusivo y resiliente, con la capacidad de generar empleos de mayor calidad y bienestar para todos los salvadoreños. Además, el marco de acción institucional está vinculado al cumplimiento de las prioridades estratégicas misionales y de apoyo, así como de los objetivos y metas de políticas y planes económicos orientados a aumentar la productividad y competitividad de las empresas de todos los sectores y dimensiones en El Salvador, para lograr un mayor crecimiento del valor agregado y capacidades empresariales en todas las regiones del país.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Con base a las atribuciones institucionales, el Ministerio de Economía busca contribuir al progreso de El Salvador, impulsando acciones y generando sinergias para aumentar la productividad y competitividad de las empresas de todos los tamaños y sectores, así como generar un clima de negocios propicio para impulsar el comercio, la inversión, la modernización e innovación, posicionar el país a escala regional y mundial e implementar acciones que protejan la economía familiar.

Los recursos presupuestarios para el año 2022, estarán orientados a impulsar iniciativas que aporten al cumplimiento de los ejes y acciones claves del ecosistema para el crecimiento económico, articulado además con otras políticas públicas que en su conjunto tienen por objetivo dar una respuesta integral a los principales retos económicos del país. Para dicho ejercicio fiscal, se definen las siguientes prioridades:

Facilitación de inversiones. Trabajar articuladamente en la atracción y promoción de inversiones, brindar atención a los inversionistas, tener trámites ágiles, simples y automatizados; y promover un marco regulatorio que incentive las inversiones, con el fin de posicionar al país como un referente estratégico.

Innovación y competitividad empresarial. Continuar la ruta para superar el rezago tecnológico que el país ha tenido a través de la incorporación y fortalecimiento de la innovación y la adopción tecnológica en los procesos productivos. Además, promover la formación del talento humano e impulsar soluciones financieras para la MIPYME, con el fin de incrementar la competitividad empresarial.

Impulso del comercio exterior. Consolidar la ejecución de estrategias para aprovechar las oportunidades que ofrecen los mercados externos para el crecimiento de la economía del país, a través del acceso y posicionamiento en mercados internacionales y la simplificación y agilización del comercio.

Protección de la economía familiar. Dar continuidad y fortalecer la inversión económica y social. Específicamente en lo que refiere a la administración, gestión y entrega de subsidio al GLP a hogares de limitada capacidad adquisitiva, negocios de subsistencia, centros escolares y ONG. Así como, garantizar la provisión de bienes y servicios de calidad de los mercados mediante su regulación y vigilancia efectiva.

Producción estadística nacional. Proveer permanentemente información eficaz y eficiente para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas, dando continuidad al fortalecimiento de las herramientas y los lazos interinstitucionales de cooperación para generar estadísticas confiables.

Excelencia operacional. Brindar servicios de calidad de forma oportuna a través de procesos eficientes y eficaces para contribuir al desarrollo económico nacional.

Asimismo, se continuará promoviendo la gestión ambiental y la transversalización del enfoque de género en la consecución de una gestión institucional que avance hacia la sostenibilidad ambiental y la igualdad de hombres y mujeres.

■ 4100 Ramo de Economía

3. Objetivos

Coordinar las acciones planificadas para ser realizadas dentro de la institución, con énfasis en las áreas priorizadas por las autoridades, a fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos del plan de trabajo.

Impulsar la innovación productiva y mejorar la competitividad empresarial para generar mayor crecimiento económico y empleo; mediante la gestión de inteligencia económica con base en el entorno nacional e internacional; y, el diseño, coordinación, monitoreo y evaluación de políticas públicas que propicien: los encadenamientos productivos, la transformación digital, y el fortalecimiento de capacidades y competencias empresariales; en el marco de la Ley de Fomento a la Producción y otras iniciativas nacionales para el desarrollo productivo del país.

Proponer los elementos que se requieran para definir la política comercial, las negociaciones internacionales y regionales y la política de inversiones del país, así como asegurar la ejecución de las mismas y la implementación de los acuerdos comerciales, convenios, tratados y demás instrumentos en materia de comercio exterior e inversiones.

Coordinar el Sistema Estadístico Nacional e investigar y perfeccionar los métodos de planeamiento, recolección, compilación, tabulación, análisis, publicación y distribución de los datos estadísticos y censales del país, que sirvan de base para la planificación y toma de decisiones relativas al desarrollo económico y social de la República, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Estadístico.

Regular y vigilar las actividades de importación, exportación, el depósito, transporte, distribución y comercialización de los productos de petróleo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y demás legislación relacionada al mercado de los hidrocarburos y exploración, explotación procesamiento y comercialización del sector minero no metálico.

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones mercantiles y contables de los comerciantes nacionales y extranjeros, y sus administradores, establecidas en el Código de Comercio, la Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles y demás leyes mercantiles, a fin de contribuir al desarrollo de las actividades económicas del país.

Supervisar, verificar e inspeccionar que los proveedores de servicios de certificación y los prestadores de servicios de almacenamiento de documentos electrónicos, cumplan con los requisitos contenidos en la Ley de Firma Electrónica, su reglamento, así como en las normas y reglamentos técnicos aplicables.

Orientar, coordinar y vigilar las atribuciones, funciones y actividades encomendadas a las Instituciones Adscritas al Ramo de Economía, de conformidad a la normativa legal vigente, así como efectuar oportunamente las transferencias a las mismas.

Administrar el padrón de beneficiarios(as) del subsidio de GLP de forma transparente y eficaz, y atender a quienes soliciten ser beneficiarios(as); registrar y regular aquellos puntos de venta que forman parte del Sistema de Entrega del Subsidio al GLP, atender y tramitar las solicitudes de adhesión al mismo.

Fortalecer los sistemas productivos de los distintos sectores que conforman el tejido empresarial de la Franja Costero Marina.

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Préstamos Externos	Donaciones	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Ministra de Economía	5,985,792			5,985,792
02	Innovación y Competitividad	Viceministro de Economía	4,530,265			4,530,265
03	Comercio Exterior e Inversiones	Viceministro de Economía	1,899,130			1,899,130
04	Estadística y Censos	Ministra de Economía	4,080,187			4,080,187
05	Hidrocarburos y Minas	Ministra de Economía	2,970,630			2,970,630
06	Vigilancia de las Obligaciones Mercantiles	Viceministro de Economía	770,305			770,305
07	Firma Electrónica	Ministra de Economía	319,305			319,305
08	Apoyo a Instituciones Adscritas	Ministra de Economía	30,708,171		75,000	30,783,171
09	Apoyo a Otras Entidades	Viceministro de Economía	85,703,715			85,703,715
10	Programa de Corredores Productivos	Viceministro de Economía		2,623,455		2,623,455
Total			136,967,500	2,623,455	75,000	139,665,955

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	133,955,970
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	17,827,964
Remuneraciones	13,501,225
Bienes y Servicios	4,326,739
Gastos Financieros y Otros	2,258,324
Impuestos, Tasas y Derechos	25,000
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	2,233,324
Transferencias Corrientes	113,869,682
Transferencias Corrientes al Sector Público	30,708,171
Transferencias Corrientes al Sector Privado	83,161,511
Gastos de Capital	5,709,985
Inversiones en Activos Fijos	1,875,880
Bienes Muebles	1,643,650
Intangibles	232,230
Inversión en Capital Humano	1,004,800
Inversión en Capital Humano	1,004,800
Transferencias de Capital	2,829,305
Transferencias de Capital al Sector Público	75,000
Transferencias de Capital al Sector Privado	2,754,305
Total	139,665,955

4100 Ramo de Economía

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		5,985,792
01 Dirección Superior	Orientar la planificación y la ejecución estratégica de todos los recursos y esfuerzos hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, todo ello enmarcado en la normativa legal vigente, con el fin de propiciar mayores niveles de crecimiento económico para la generación de nuevas oportunidades de empleo y mejores condiciones de vida para la población salvadoreña.	812,615
02 Apoyo Técnico Institucional	Proporcionar apoyo técnico administrativo a la Dirección Superior, Direcciones, Gerencias y Unidades en lo relacionado al desarrollo e implantación de nuevos enfoques técnicos-administrativos para la modernización de la institución, asesoría jurídica referente al quehacer jurídico que desarrolla el Ministerio, modernización, desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos, implementación de planes estratégicos institucionales, asegurar el buen uso de los recursos y con transparencia.	1,713,585
03 Apoyo Administrativo y Financiero	Coordinar, dar seguimiento y contribuir a que las unidades que integran el Ministerio, funcionen eficientemente, proporcionándoles de manera oportuna, los servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de sus acciones; así como velar por la correcta aplicación de las políticas y estrategias administrativas - financieras, considerando los lineamientos emanados del Despacho Ministerial y las normativas legales aplicables.	3,361,382
04 Transversalización del Enfoque de Género	Asesorar, coordinar y monitorear la incorporación transversal del Principio de Igualdad y No Discriminación, en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones desarrolladas en el ejercicio de las competencias institucionales del MINEC.	98,210
02 Innovación y Competitividad		4,530,265
01 Innovación Productiva y Competitividad Empresarial	Ejecutar políticas públicas, estrategias y programas que impulsen la innovación productiva y mejoren la competitividad empresarial, para generar mayor crecimiento económico y empleo; mediante la asesoría y asistencia técnica para el fortalecimiento a los encadenamientos productivos y el impulso de la transformación digital; el otorgamiento de cofinanciamiento no reembolsable; la capacitación y formación profesional orientada al fortalecimiento de capacidades y competencias empresariales; así como, la vinculación y articulación con entidades del sector público, sector privado, academia y actores de interés.	4,177,195
02 Inteligencia y Política Económica	Proveer inteligencia económica con base en el entorno nacional e internacional, para la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas efectivas que promuevan el crecimiento económico sostenible e inclusivo; desarrollando investigaciones y estudios en temas económicos, comerciales y de competitividad; así como el monitoreo permanente del entorno nacional e internacional, para el análisis prospectivo de la economía para el diseño e implementación de políticas públicas.	353,070
03 Comercio Exterior e Inversiones		1,899,130
01 Política Comercial	Ejecutar la política comercial del país, el fortalecimiento de los flujos de comercio e inversión, el desarrollo de las negociaciones comerciales con otros países y organismos multilaterales; apoyar las iniciativas y proyectos que impulsen y fortalezcan la Integración Económica Centroamericana; así como desarrollar todas aquellas iniciativas y proyectos enfocados al fortalecimiento y cumplimiento de compromisos en materia de facilitación del comercio y la propiedad intelectual, a nivel nacional, regional y multilateral.	530,080
02 Administración de Tratados Comerciales	Dar cumplimiento a las obligaciones administrativas que surjan a partir de los acuerdos comerciales suscritos por El Salvador; realizar las gestiones para el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de sus socios comerciales; llevar a cabo los procedimientos administrativos para desarrollar las investigaciones en materia de defensa comercial o medidas de salvaguardia, eliminación de barreras al comercio, la prestación de asistencia técnica en materia de origen de las mercancías y la participación en diferentes comités nacionales e internacionales.	335,745

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Inversiones	Apoyar al sector empresarial para incrementar la producción de bienes y servicios, el mejoramiento de su productividad y competitividad en el mercado nacional e internacional, facilitando el desarrollo de exportaciones y las inversiones generadoras de empleo, bajo un esquema transparente de acción que impida la existencia de barreras discrecionales a los agentes económicos.	511,925
04 Representación ante la OMC y OMPI	Asegurar la efectiva participación de El Salvador en las negociaciones comerciales que se llevan a cabo en el Marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como promover la adecuada aplicación y seguimiento con los entes nacionales correspondientes de los resultados derivados de los actuales y futuros acuerdos que surjan de las mencionadas organizaciones.	521,380
04 Estadística y Censos		4,080,187
01 Dirección y Administración	Administrar eficientemente los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), a fin de garantizar el apoyo oportuno a las actividades censales de la misma.	1,700,325
02 Estadísticas Económicas	Levantar, procesar, evaluar y publicar las cifras estadísticas confiables y oportunas sobre las variaciones mensuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC); Índice de Precios al Productor (IPP); Canasta Básica Alimentaria (CBA), actualización del Directorio de Empresas y establecimientos y actualización y/o adaptación nacional de clasificadores internacionales.	1,054,642
03 Estadísticas Sociales	Levantar, procesar, evaluar y publicar las estadísticas confiables y oportunas de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHMP), las Estadísticas de los Actos y Hechos Vitales; así como apoyar a las instituciones que lo demanden en la ejecución de proyectos con impacto nacional.	884,175
04 Cumplimiento de la Sentencia El Mozote y Lugares Aledaños	Continuar con la ejecución de las medidas de reparación contenidas en el "Programa de Desarrollo Social e Integral de El Mozote y Lugares Aledaños".	51,090
05 Estadísticas de Género	Generar estadísticas con enfoque de género para el Sistema Estadístico Nacional que permitan insumos adecuados para la formulación, seguimiento y evaluación políticas públicas, así como el cumplimiento de los compromisos en materia de género adquiridos por El Salvador.	389,955
05 Hidrocarburos y Minas		2,970,630
01 Hidrocarburos y Minas	Mantener el alcance de la acreditación como organismo de inspección acreditado; revisión y actualización de la normativa legal vigente; continuar con la aplicación de la Ley de Gas Natural y su reglamento; revisión y actualización de Minería y su Reglamento.	1,566,900
02 Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidios	Administrar con racionalidad y transparencia las solicitudes del subsidio al Gas Licuado de Petróleo (GLP), así como también atender a los beneficiarios y puntos de ventas del Gas Licuado de Petróleo (GLP) subsidiados afiliados, haciendo uso eficiente de los recursos asignados a la Dirección.	1,403,730
06 Vigilancia de las Obligaciones Mercantiles		770,305
01 Vigilancia de las Obligaciones Mercantiles	Ejercer la vigilancia por parte del Estado, sobre los comerciantes, tanto nacionales como extranjeros y sus administradores en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones mercantiles y contables; así como, la fiscalización de los emisores y administradores y gestores de tarjetas de crédito y a la determinación del monto de fianza a las empresas aéreas que deseen operar en el país.	770,305
07 Firma Electrónica		319,305
01 Firma Electrónica	Acreditar, controlar y vigilar a los proveedores de los servicios de certificación electrónica y de almacenamiento de documentos electrónicos, de conformidad con la Ley de Firma Electrónica, su Reglamento, las normas y reglamentos técnicos correspondientes.	319,305

4100 Ramo de Economía

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		30,783,171
01 Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador	Contribuir a la planificación, organización, promoción y ejecución de ferias, exposiciones, convenciones, congresos y otros eventos, apoyando el intercambio comercial, industrial, tecnológico, turístico y cultural a nivel nacional e internacional.	2,039,580
02 Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	Vigilar el ejercicio de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; emitir, autorizar y regular las normas y ética profesional y cualquier disposición de carácter técnica o ética, que deba cumplirse en el ejercicio de la profesión, así como, velar por el cumplimiento de los reglamentos y demás normas aplicadas y de las resoluciones dictadas por el Consejo.	339,070
03 Superintendencia de Competencia	Lograr una economía competitiva y eficiente promoviendo su transparencia y accesibilidad con el objeto de beneficiar al consumidor, a través de la implementación y administración de la Ley de Competencia, a fin de prevenir y eliminar prácticas anticompetitivas, que limiten, restrinjan o impidan el acceso al mercado de otros agentes económicos.	2,350,727
04 Defensoría del Consumidor	Proteger los derechos de los consumidores a fin de mantener el equilibrio, certeza y seguridad jurídica en sus relaciones con los proveedores	5,900,193
05 Consejo Nacional de Energía	Elaborar y dar seguimiento a las políticas y estrategias energéticas y monitorear que los planes de las instituciones del sector eléctrico cumplan con las mismas, promoviendo la aprobación de leyes y reglamentos propios del sector energéticos en coordinación con las autoridades competentes, que garanticen la satisfacción de la demanda del suministro de energía eléctrica y combustibles en el país.	1,572,788
06 Consejo Nacional de Calidad	Coordinar el Sistema Salvadoreño para la Calidad a fin de coadyuvar a la competitividad de los sectores productivos, importadores, exportadores y comercializadores de bienes y servicios del país, así como también la protección de los consumidores, a través de estrategias que garanticen la seguridad y calidad de los productos que permitan el desarrollo económico y social del país.	1,576,143
07 Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	Promover la organización, formación y vigilancia del sector cooperativo, con el propósito de lograr un mayor desarrollo social, disminuir la marginalidad y lograr la ampliación de oportunidades para un mejor nivel de vida de los sectores beneficiados.	1,297,783
08 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	Promover la creación de una cultura empresarial de innovación, calidad y productividad, que contribuya al avance en los procesos de producción, mercadeo, distribución y servicio al cliente, de las micro y pequeñas empresas, en el marco de las estrategias del desarrollo inclusivo, equitativo y sostenido del país para la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de las reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.	15,706,887
09 Apoyo a Otras Entidades		85,703,715
01 Financiamiento del Subsidio al Gas Licuado	Priorizar la racionalización, focalización y pago de los subsidios que se destinan a los beneficiarios del gas licuado de petróleo, elaborando la matriz lógica del otorgamiento del subsidio, así como realizar los pagos de servicios de telecomunicaciones y de comisiones bancarias por servicios prestados al usuario de dicho subsidio.	85,703,715
10 Programa de Corredores Productivos		2,623,455
01 Programa de Corredores Productivos (Préstamo BID 3170/OC-ES)	Fortalecer los sistemas productivos (Corredores Productivos) de los distintos sectores que conforman el tejido empresarial de la Franja Costero Marina (FCM) de los municipios priorizados; mejorar la gestión ambiental en la Franja Costero Marina, para la sostenibilidad de las actividades de desarrollo productivo de los territorios priorizados; apoyar a las instituciones que participarán en el Programa, el MINEC, CONAMYPE, las Agencias de Desarrollo Económico Local (ADEL) y CENDEPESCA, para asegurar que cuenten con las herramientas adecuadas para la implementación de las diversas acciones de apoyo a entidades beneficiadas; realizar actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación.	2,623,455
Total		139,665,955

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		3,395,900	1,857,092	25,000	277,520	430,280		5,555,512	430,280	5,985,792
2022-4100-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	802,615	10,000					812,615		812,615
02-21-1 Fondo General	Apoyo Técnico Institucional	1,199,435	514,150					1,713,585		1,713,585
03-21-1 Fondo General	Apoyo Administrativo y Financiero	1,325,640	1,302,942	25,000	277,520			2,931,102		2,931,102
22-1 Fondo General						430,280			430,280	430,280
04-21-1 Fondo General	Transversalización del Enfoque de Género	68,210	30,000					98,210		98,210
02 Innovación y Competitividad		2,018,265	17,000			1,200,000	1,295,000	2,035,265	2,495,000	4,530,265
2022-4100-4-02-01-21-1 Fondo General	Innovación Productiva y Competitividad Empresarial	1,670,195	12,000			1,200,000		1,682,195		1,682,195
22-1 Fondo General						1,200,000	1,295,000		2,495,000	2,495,000
02-21-1 Fondo General	Inteligencia y Política Económica	348,070	5,000					353,070		353,070
03 Comercio Exterior e Inversiones		1,618,205	255,925	25,000				1,899,130		1,899,130
2022-4100-4-03-01-21-1 Fondo General	Política Comercial	430,080	100,000					530,080		530,080
02-21-1 Fondo General	Administración de Tratados Comerciales	318,750	16,995					335,745		335,745
03-21-1 Fondo General	Inversiones	509,995	1,930					511,925		511,925
04-21-1 Fondo General	Representación ante la OMC y OMPI	359,380	137,000	25,000				521,380		521,380
04 Estadística y Censos		3,187,365	784,222	15,000	93,600			4,080,187		4,080,187
2022-4100-4-04-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	1,453,560	210,165	15,000	21,600			1,700,325		1,700,325
02-21-1 Fondo General	Estadísticas Económicas	709,135	315,627		29,880			1,054,642		1,054,642
03-21-1 Fondo General	Estadísticas Sociales	802,275	46,260		35,640			884,175		884,175
04-21-1 Fondo General	Cumplimiento de la Sentencia El Mozote y Lugares Aledaños	45,680	4,410					51,090		51,090
05-21-1 Fondo General	Estadísticas de Género	175,715	207,760		6,480			389,955		389,955
05 Hidrocarburos y Minas		2,723,365	161,015			86,250		2,884,380	86,250	2,970,630
2022-4100-4-05-01-21-1 Fondo General	Hidrocarburos y Minas	1,322,635	158,015					1,480,650		1,480,650
22-1 Fondo General						86,250			86,250	86,250
02-21-1 Fondo General	Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidios	1,400,730	3,000					1,403,730		1,403,730

4100 Ramo de Economía

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
06 Vigilancia de las Obligaciones Mercantiles		408.310	361.995					770.305		770.305
2022-4100-4-06-01-21-1 Fondo General	Vigilancia de las Obligaciones Mercantiles	408.310	361.995					770.305		770.305
07 Firma Electrónica		149.815	169.490					319.305		319.305
2022-4100-4-07-01-21-1 Fondo General	Firma Electrónica	149.815	169.490					319.305		319.305
08 Apoyo a Instituciones Adscritas					30.708.171		75.000	30.708.171	75.000	30.783.171
2022-4100-4-08-01-21-1 Fondo General	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador				2.039.580			2.039.580		2.039.580
02-21-1 Fondo General	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría				339.070			339.070		339.070
03-21-1 Fondo General	Superintendencia de Competencia				2.350.727			2.350.727		2.350.727
04-21-1 Fondo General	Defensoría del Consumidor				5.900.193			5.900.193		5.900.193
05-21-1 Fondo General	Consejo Nacional de Energía				1.572.788			1.572.788		1.572.788
06-21-1 Fondo General	Consejo Nacional de Calidad				1.501.143			1.501.143		1.501.143
22-5 Donaciones							75.000		75.000	75.000
07-21-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo				1.297.783			1.297.783		1.297.783
08-21-1 Fondo General	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa				15.706.887			15.706.887		15.706.887
09 Apoyo a Otras Entidades			720.000	2.193.324	82.790.391			85.703.715		85.703.715
2022-4100-4-09-01-21-1 Fondo General	Financiamiento del Subsidio al Gas Licuado		720.000	2.193.324	82.790.391			85.703.715		85.703.715
10 Programa de Corredores Productivos			1.004.800			159.350	1.459.305		2,623,455	2,623,455
2022-4100-4-10-01-22-3 Préstamos Externos	Programa de Corredores Productivos (Préstamo BID 3:70/OC-ES)		1,004,800			159,350	1,459,305		2,623,455	2,623,455
Total		13.501.225	5.331.539	2.258.324	113.869.682	1.875.880	2.829.305	133.955.970	5.709.985	139.665.955

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Innovación y Competitividad					1,200,000
	01 Innovación Productiva y Competitividad Empresarial					1,200,000
8020	Capacitación y certificación en habilidades digitales e idioma inglés para promover la competitividad, a nivel nacional	Fondo General	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic / 2022	500,000
8076	Fortalecimiento de capacidades técnicas para la gestión sistémica de la innovación al interior de las PYMES, a nivel nacional	Fondo General	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic / 2022	200,000
8077	Fortalecimiento de capacidades técnicas para el fomento de la competitividad empresarial en sectores industriales priorizados, a nivel nacional	Fondo General	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic / 2022	500,000
	10 Programa de Corredores Productivos					2,623,455
	01 Programa de Corredores Productivos (Préstamo BID 3170/OC-ES)					2,623,455
6613	Programa de Corredores Productivos - Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES)	Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic / 2022	2,623,455
Total						3,823,455

C. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Ley de Salarios		Contratos		Total	
	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto
401.00 - 450.99	1	5,400	1	5,100	2	10,500
451.00 - 500.99	270	1,618,545	8	47,745	278	1,666,290
501.00 - 550.99	103	669,840	1	6,405	104	676,245
551.00 - 600.99	39	275,315	1	7,200	40	282,515
601.00 - 650.99	49	375,570	1	7,800	50	383,370
651.00 - 700.99	14	116,685	1	8,400	15	125,085
701.00 - 750.99	49	423,385	3	26,525	52	449,910
751.00 - 800.99	26	247,375	3	28,740	29	276,115
801.00 - 850.99	19	191,475			19	191,475
851.00 - 900.99	15	158,815	3	32,270	18	191,085
901.00 - 950.99	14	152,540	4	44,265	18	196,805
951.00 - 1,000.99	25	298,290	3	35,575	28	333,865
1,001.00 - 1,100.99	30	379,870	1	13,200	31	393,070
1,101.00 - 1,200.99	18	257,530	4	56,425	22	313,955
1,201.00 - 1,300.99	40	606,920	1	15,120	41	622,040
1,301.00 - 1,400.99	10	166,560	1	16,615	11	183,175
1,401.00 - 1,500.99	22	395,120	5	90,000	27	485,120
1,501.00 - 1,600.99	6	115,200	2	38,400	8	153,600
1,601.00 - 1,700.99	5	99,665			5	99,665
1,701.00 - 1,800.99	13	279,000	3	64,800	16	343,800
1,801.00 - 1,900.99	5	110,670			5	110,670
1,901.00 - 2,000.99	22	524,120	3	72,000	25	596,120
2,001.00 - 2,100.99	5	123,705			5	123,705
2,101.00 - 2,200.99	5	130,400			5	130,400
2,201.00 - 2,300.99	3	82,280	2	54,385	5	136,665
2,301.00 En Adelante	29	1,031,030	35	1,501,950	64	2,532,980
Total	837	8,835,305	86	2,172,920	923	11,008,225

■ 4100 Ramo de Economía

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Ley de Salarios	Contratos	Total	Monto
Personal de Gobierno	2	1	3	112,255
Personal Ejecutivo	22	17	39	1,433,200
Personal Técnico	434	33	467	5,338,590
Personal Administrativo	290	28	318	3,514,440
Personal de Obra	7		7	42,470
Personal de Servicio	82	7	89	567,270
Total	837	86	923	11,008,225

- Art. 2. Todo nuevo compromiso que adquieran los Ministros, Viceministros de Estado, Presidentes de Autónomas, Titulares de Entidades Descentralizadas, Representantes o Delegados de las Instituciones del Sector Público no Financiero, en el transcurso del presente ejercicio financiero fiscal, como contribución a organismos internacionales, membresías, aportes, suscripciones y otras, así como, prestaciones económicas y sociales derivadas de la suscripción de contratos colectivos, deberán ser cubiertos con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias.
- Art. 3. Para el ejercicio financiero fiscal 2022, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total será de US\$304.17 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$210.00, de conformidad a lo establecido en los Artículos 145, 209 y 225 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Art. 4. Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir Deuda Flotante de conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 25% de los ingresos corrientes.
- Art. 5. Con el propósito de garantizar la estabilidad de las finanzas públicas, el Ministerio de Hacienda podrá suspender durante el presente ejercicio financiero fiscal los aportes del Estado a los cuales hacen referencia la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.
- Art. 6. Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda para realizar cualquier reorientación en el uso de recursos de proyectos de inversión o contrapartidas entre proyectos, que se ejecutan dentro de la misma institución, cuando éstas sean financiadas con el Fondo General.
- Art. 7. Se faculta al Ministerio de Hacienda a transferir de las asignaciones votadas en gasto corriente del Órgano Judicial, los recursos necesarios para cubrir el pago del servicio de la deuda originada por el Contrato de Préstamo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), destinado a financiar el equipamiento e instalación del Laboratorio de Huella Genética.

Art. 8. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten con cargo a sus asignaciones presupuestarias, los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario.

La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas.

Asimismo, se faculta a aquellas instituciones públicas que tienen personal ejerciendo funciones en el exterior, cuyo pago de remuneraciones se realiza en otras monedas diferentes al dólar, a tomar las medidas necesarias para garantizar que se disponga dentro de sus asignaciones presupuestarias, la cobertura del riesgo cambiario en lo relativo al pago de dicho rubro de gasto.

Art. 9. En caso de fallecimiento, los beneficiarios de los empleados nombrados por Ley de Salarios, Contrato o Jornal, cuyas entidades hayan considerado en su presupuesto los recursos para el seguro de vida, no tendrán derecho a cobrar el que otorga el Estado a través del Ministerio de Hacienda.

Art. 10. Se prohíbe programar fondos públicos en concepto de transferencia a asociaciones, fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales, que tengan vínculo material con partidos políticos y grupos afines, y con funcionarios públicos o sus parientes, y cuyas actividades no estén relacionadas directamente con los fines del Estado.

Art. 11. Facúltase al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda para que, mediante la emisión del Acuerdo respectivo pueda reforzar las asignaciones presupuestarias consignadas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II - Gastos, en lo correspondiente al Registro Nacional de las Personas Naturales, los Hospitales Nacionales y otras instituciones adscritas al Ramo de Salud, con los montos que se perciban en exceso durante cada trimestre, específicamente de las estimaciones de la fuente de ingresos propios aprobada.

Art. 12. Facúltase a las Instituciones comprendidas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II — Gastos, en lo que concierne al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y al Centro Nacional de Registros, así como en la Sección B.2. Presupuestos Especiales, Empresas Públicas, romanos II - Gastos, en lo correspondiente a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para que mediante Acuerdo o Resolución Institucional y previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, puedan ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del presente ejercicio financiero fiscal, únicamente en las distintas fuentes específicas de ingresos aprobadas en sus respectivos Presupuestos independientemente de que la entidad ya disponga de los recursos financieros. Se exceptúa de esta disposición cuando se refiera a nuevas fuentes de ingresos, esta incorporación o ampliación deberá gestionarse de conformidad a lo establecido en la normativa vigente. Las entidades deberán remitir a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, copia de los Acuerdos o Resoluciones a las que hace referencia el presente artículo.

Art. 13. Declárase intransferible los recursos que las diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero han programado en la presente Ley de Presupuesto, destinados a financiar actividades relacionadas con la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género, Política Crecer Juntos, Política de Primera Infancia, Proyecto de Sala Cuna; así como, aquellos orientados a financiar programas sociales, que se ejecutan en beneficio de la mujer, la niñez, el adulto mayor, agricultura familiar y demás población vulnerable, y los consignados para atender los beneficios y prestaciones económicas y sociales de los veteranos militares y excombatientes.

Facúltase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para autorizar las reorientaciones que considere necesarias, en el caso de aquellos remanentes o disponibilidades que se generen, una vez se haya cumplido las metas y

objetivos establecidos en cualquiera de los programas antes relacionados, debiendo éstas modificaciones estar destinadas a atender prioridades estratégicas institucionales.

Por otra parte, los ingresos recaudados por la emisión, reposición, modificación y renovación del DUI, a nivel nacional y en el exterior, así como el subsidio por la emisión de dicho documento por primera vez, serán depositados en un fondo especial del Registro Nacional de las Personas Naturales.

Art. 14. Por la naturaleza de las funciones y responsabilidades de carácter constitucional y legal, otorgadas al Organismo de Inteligencia del Estado, los recursos aprobados dentro del Presupuesto General del Estado para el presente ejercicio fiscal, se utilizarán para el cumplimiento de las siguientes funciones o finalidades:

- a) Los gastos de funcionamiento, de la naturaleza que fueran, de inteligencia, contrainteligencia, defensa nacional y la ejecución de las mismas, contempladas en las leyes y reglamentos que le sean aplicables.
- b) El cumplimiento de las atribuciones del Estado Mayor Presidencial y las actividades derivadas de los planes militares referidos a la seguridad del Presidente de la República y otros funcionarios o sujetos, que, por su posición, estatus, nivel de riesgo u otras circunstancias análogas demanden de una especial protección, evitando con ello afectación a la normal gobernanza o que pueda afectar las relaciones con países amigos u organismos multilaterales.
- c) Las actividades de inteligencia para detectar, controlar y prevenir riesgo de toda índole, inclusive el crimen organizado y terrorismo, así como las acciones para contrarrestarlas, independientemente de su naturaleza.
- d) La preparación y ejecución, en forma coordinada con las áreas gubernamentales respectivas, y en atención a sus facultades legales y constitucionales, la defensa de la soberanía e integridad del territorio nacional, respetando los niveles de competencia de cada uno.

- e) Aquellas erogaciones destinadas para la atención de actividades de seguridad y orden protocolario, relacionadas con actos públicos o privados, de carácter oficial, sea que se realicen dentro o fuera del territorio nacional, en donde participe el Presidente de la República, o en aquellos, que aunque él no participe, por la naturaleza del evento, cuente con su autorización.
- f) Otras actividades vinculadas de manera indirecta a los literales anteriores o que siendo de naturaleza contingencial, se encuentren enmarcados en la misión para la que se creó constitucionalmente el Organismo de Inteligencia del Estado.

- Art. 15. Para efectuar los procesos de contratación de obras, o de adquisición de bienes y servicios a financiar con fondos de préstamos externos vigentes y contrapartidas, incluida la adjudicación y firma de los respectivos contratos, la institución ejecutora podrá licitar y contratar sobre la base del monto total o parcial de recursos de los contratos de préstamo aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa, debiendo programar dentro de su presupuesto institucional para cada ejercicio financiero fiscal, los montos necesarios para cubrir sus compromisos de pago en función de la programación anual de ejecución de los referidos contratos de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el art. 34 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- Art. 16. Para el ejercicio financiero fiscal 2022, únicamente se autorizará la constitución de provisiones contables de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados. En el caso de los proyectos de inversión, éstos deberán encontrarse en ejecución. Para todo lo anterior el Ministerio de Hacienda, emitirá los lineamientos pertinentes.
- Art. 17. Para el ejercicio financiero fiscal 2022, estarán exentos de la retención y el pago del impuesto sobre la renta, el pago de US\$200 mensuales y el bono trimestral para el personal administrativo y de seguridad de la Secretaría de Estado del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, agentes de la División de Protección de Personalidades Importantes destacados en la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, personal administrativo y operativo de nivel básico,

ejecutivo y superior de la Policía Nacional Civil - incluyendo motoristas de apoyo para la eficiencia policial y supernumerarios-, personal operativo y administrativo de la Dirección General de Centros Penales y Fuerza Armada, así como personal administrativo de la Dirección General de Migración y Extranjería, Inspectoría General de Seguridad Pública, Academia Nacional de Seguridad Pública, Unidad Técnica Ejecutiva -incluyendo supernumerarios que mediante convenio prestan servicios de seguridad al programa de Protección de Víctimas y Testigos- y Consejo Nacional de Administración de Bienes.

Art. 18. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.]

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,

SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,

TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,

Ministro de Hacienda.